2 DE SEPTIEMBRE DE 2013
CD.- 006
EXP Nº.- 88/13
OFICIO Nº D.N.- 395/2013
PB
ASUNTO: Ejecutoria

VISTOS: Atento el estado que guarda el presente expediente formado con motivo del listado de servidores públicos del sector Estatal que no cumplieron con presentar su declaración de situación patrimonial en su modalidad de **Modificación**, enviado con el Oficio número DJ/010/13, por la Directora de Asuntos Jurídicos de Auditoría y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General y por cuanto que con el Oficio número D.N.- 275/2013, de fecha 19 de junio de 2013, esta Dirección emitió la resolución correspondiente en el procedimiento disciplinario que al efecto se instauró, en la que *se determinó abstenerse de sancionar por una sola vez* al **C. JOSÉ CEFERINO DOMÍNGUEZ PÉREZ,** en su carácter de Primer Inspector adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, la cual se hizo del conocimiento del servidor publico mediante notificación personal el día 20 de junio del 2013; el suscrito, Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría General, con fundamento en los artículos 55 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, 1o, 12, 13, 22, fracción XVII, 23, 24, 25 y 46, fracción I del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 1o, 3º, fracción IV, 5o, 13, 14, fracciones III, IV, XIV y XXVIII, 524, fracción I, inciso C), numeral 2 y 533, fracción III del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, procede a emitir el siguiente. ----------

----------ACUERDO----------

PRIMERO.- Se determina que la resolución emitida con el Oficio número D.N.- 275/2013, de fecha 19 de junio de 2013, en los autos del expediente número 88/13 del índice de esta Dirección, en la que se determino abstenerse de sancionar por una sola vez al **C. JOSÉ CEFERINO DOMÍNGUEZ PÉREZ,** en su carácter de Primer Inspector adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, ha causado ejecutoria.----------

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 9º, fracción XXI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, se ordena la publicación de la información relativa a la resolución ejecutoria a que este expediente se refiere.----------

TERCERO.- Remítase copia del presente acuerdo al C. Secretario de la Contraloría General, para su superior conocimiento.----------

CUARTO.- Archívese el presente asunto como totalmente concluido.----------

QUINTO.- Cúmplase.----------

LIC. HÉCTOR M. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, M.D.
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, QUEJAS
Y RESPONSABILIDADES.

C.c.p.- Expediente.
Archivo.